



SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN

C/ Valentín Carderera, 3 - 22003 HUESCA .Tel. 974 24 04 56
sindicatohuste@gmail.com

Paseo Fernando el Católico 29, 1º I - 50006 ZARAGOZA. Tel. 976 55 26 69
zaragozastea@gmail.com

C/ San Andrés, 23, 2º izda - 44001 TERUEL. Tel. 978 60 27 95 steateruel@gmail.com

<http://www.stea.es>

STEA –INTERSIDICAL INFORMA: NUEVA CANARIA PONE COMO CONDICIÓN AL PP LA ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 19.2 PARA DAR SU APOYO A LOS PRESUPUESTOS

Pedro Quevedo, de Nueva Canaria, es clave para sacar adelante o no los Presupuestos Generales del Estado, por ello es conocido como el “diputado 176” –esa cifra marca la mayoría del Congreso de los Diputados-. **Nueva Canaria en la relación de condiciones que ha exigido al PP para dar luz verde a los Presupuestos Generales del Estado ha incluido la eliminación del artículo 19.2.**, es el artículo que prohíbe la contratación o nombramiento de personal interino y eventual en las administraciones durante más de tres años, ya sean funcionarios, personal laboral o estatutaria. Gracias a la información que nos habían venido facilitando nuestras compañeras y compañeros de la Intersindical Canaria estábamos al tanto de esa posibilidad, pero no lo hemos hecho público hasta que la prensa lo ha sacado a la luz.

Tras conocerse la amenaza del artículo 19.2 desde la Confederación Intersindical, y desde diferentes Intersindicales territoriales se entró en contacto con los grupos parlamentarios que se estimó podrían dar apoyo a la eliminación del artículo 19.2 antes siquiera de su publicación en el BOE. Os ofrecemos un enlace a “eldiario.es” (aparece al final del apartado que lleva por título “Energías renovables y reforma electoral”, un poco antes del que lleva por título “Manipulación en la Televisión Canaria”). El único diputado de Nueva Canaria puede jugar un papel esencial en el futuro de las personas con contrato de interinidad en las diferentes administraciones públicas, dada la condición de “llave” que tiene su voto para sacar o no adelante los presupuestos.

Es una información que cobra especial relevancia después de saberse en la **concentración-asamblea celebrada durante la mañana del sábado 27 de mayo**, ante el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) en Madrid, que **varias comunidades autónomas ya habían comunicado que el artículo 19.2 es aplicable al profesorado de “enseñanzas no universitarias”**, y el cabreo monumental que llevan los responsables de personal en el grueso de comunidades, incluidas las gobernadas por el PP, por la pretensión de Montoro de aplicar el artículo 19.2 sin excepción a todos los empleados públicos, salvo a algún colectivo de trabajadores universitarios. En la reunión mantenida en Madrid, entre responsables del MECD y de las autonomías, las últimas mostraron sus recelos a la aplicación del artículo 19.2 por el caos que generará en la gestión de la enseñanza

“no universitaria”, pero por el momento ni Montoro, ni el MECD han bajado del burro, de ahí la importancia del “diputado 176”.

Os ofrecemos cuatro fotografías, las dos correspondientes a la concentración-asamblea celebrada ante el MECD el sábado por la mañana, y otras dos de las marchas por la dignidad realizadas por la tarde ese mismo día.

Ante el MECD nos concentramos personas desplazadas desde Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia. Se acordó mantener las movilizaciones y estar expectantes ante los acontecimientos. Os iremos informando al respecto.

De las fotografías de las “**marchas por la dignidad**”, una es una imagen general que recoge solamente una parte de la manifestación, pues era inabarcable en una sola fotografía, y otra el paso de personas vinculadas a la Intersindical de Trabajadoras/es de Aragón (ISTA) que marchamos junto a compañeros de otras intersindicales de la Confederación Intersindical. Por la mañana la concentración fue exclusivamente de personal interino de educación –convocados por PECEPI y por los STEs-, pero por la tarde confluimos con otros sectores agrupados en nuestra Confederación: sanidad, personal de administración y servicios, ferroviarios, personal laboral, etc del sector público, dado que el artículo 19.2 es un ataque en toda regla al conjunto de empleados de administraciones y empresas públicas.